

DE LOS DEERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES¹

DE LOS DERECHOS

- El reconocimiento de la Carrera Profesoral como expresión de continuidad en la dedicación a la docencia y a las demás tareas académicas.
- La libertad de pensamiento, de expresión y de cátedra dentro de la adhesión o respeto por los principios y valores que inspiran a la Universidad, según lo dispone el Título I del Estatuto de la Universidad.
- Asociarse libremente, conforme a la Constitución y la ley, para fines relacionados con los de la Universidad.
- Obtener los beneficios que los reglamentos correspondientes le otorguen.
- Hacer uso de los servicios académicos y de bienestar que ofrece la Universidad dentro de las normas que los rigen.
- En el caso de los profesores TPC y TC, gozar de vacaciones pagadas de acuerdo a lo señalado en las normas establecidas; postular a becas de perfeccionamiento y solicitar licencias dentro de las normas establecidas

Adicionalmente, los profesores ordinarios y las profesoras ordinarias tienen los siguientes derechos:

- Dedicar semestres al estudio y la investigación sin carga lectiva de acuerdo a las normas establecidas para este fin.
- Participar en el gobierno de la Universidad de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de la Universidad.
- Elegir y ser elegido para integrar los órganos de gobierno y las comisiones universitarias. Estos derechos se suspenden cuando los profesores ordinarios y las profesoras ordinarias no han tenido carga lectiva por cuatro o más semestres consecutivos o tienen la condición de servicio inactiva. Conservan estos derechos quienes han sido exonerados de la docencia por razones de gobierno universitario, investigación, misiones especiales u otras circunstancias justificadas. Cuando los profesores o profesoras miembros de los órganos de gobierno de la Universidad o de las unidades académicas soliciten y les sea concedida una licencia con o sin goce de haber por uno o más semestres, dejarán de ser representantes ante dicho órgano a partir de la fecha de inicio de su licencia.

Las demás especificadas en los artículos 38.º y 39.º del Reglamento del Profesorado.

DE LOS DEBERES:

- Ser promotor de la formación integral del alumno procurando su conocimiento personal y el de sus posibilidades y limitaciones; fomentando su participación activa en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación dentro del respeto a su individualidad; estimulando su reflexión crítica y curiosidad científica; y transmitiéndoles los valores de la Universidad.
- Perfeccionar permanentemente los conocimientos de su disciplina y su capacidad pedagógica.
- Desarrollar la planificación y evaluación de su docencia en el marco de los objetivos de formación integral del alumno y la alumna.
- Contribuir a la consolidación de la autonomía y la excelencia de la Universidad.

¹ Extraído del Título III – De los Deberes, Obligaciones y Derechos de los Profesores y las Profesoras

- Escuchar y dialogar en distintas instancias y contextos.
- Manifestar actitudes de respeto, tolerancia y reconocimiento a la diversidad, observando un comportamiento ético que no menoscabe la libertad de las personas.
- Enseñar e investigar con libertad de pensamiento y con respeto a la discrepancia dentro del marco de los fines, principios y valores que inspiran a la Universidad, según lo dispone el Título I del Estatuto de la Universidad.
- Realizar labores de responsabilidad social universitaria.
- Colaborar con las labores de gobierno y administración de la Universidad.
- Ejercer sus funciones en la Universidad con independencia de toda actividad política partidaria.
- Realizar con responsabilidad, puntualidad y eficiencia las labores de docencia e investigación inherentes a su cargo.

DE LAS OBLIGACIONES:

- Tener, para ejercer la docencia en la Universidad, el grado de Magíster, para la formación en el nivel de pregrado; el grado de de Magíster o Doctor para maestrías, diplomaturas y programas de especialización; y grado de doctor para la formación a nivel de doctorado.
- Cumplir presencialmente con el régimen de dedicación acordado con el Departamento Académico y, en función a este, asesorar alumnos en la ejecución de trabajos y atender las consultas que estos le formulen.
- Cumplir puntualmente con las actividades previstas para los cursos a su cargo de acuerdo a la modalidad, horario y calendario establecido por la unidad académica.
- Evaluar a los alumnos con objetividad, equidad e imparcialidad, y entregar los resultados de las evaluaciones dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de cada unidad académica.
- Formular y presentar una vez al año, solo para el caso de los profesores con dedicación de tiempo completo y tiempo parcial convencional, su plan de trabajo de acuerdo al rol que desempeñen, a fin de que sea aprobado por las instancias correspondientes.
- Actualizar permanentemente la información relativa a su actividad académica y profesional en la plataforma diseñada para tal fin.
- Cumplir con las demás responsabilidades que señala la ley, el Estatuto y las demás normas de la Universidad.

Las demás estipuladas en el artículo 35.º y 36.º, del Reglamento del Profesorado.